

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

ADVERTENCIA OFICIAL

Las Leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2 del Código Civil).

De acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 6 de la Ley 5 de 2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de la Provincia, las órdenes de inserción de los anuncios, edictos, circulares y demás disposiciones que hayan de insertarse en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, se remitirán al «Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Toledo. Registro de Edictos y Anuncios «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, en el supuesto de Administraciones Públicas o Administración de Justicia, por el órgano competente de la Administración anunciante, o en otro supuesto, por la persona que en cada caso compete.

El orden de inserción correspondiente respetará los plazos previstos en el artículo 7.3 de la citada Ley 5 de 2002, de 4 de abril.

ANUNCIOS

Por cada línea o fracción de 18 centímetros: 1,56 euros.

El importe de las tarifas a aplicar a los anuncios insertados con carácter **urgente** será, en cada caso, el doble de las establecidas anteriormente.

ADMINISTRACIÓN

Plaza de la Merced, 4. Teléfono 925 25 93 00.–Diputación Provincial
Se publica todos los días (excepto los sábados, domingos y días festivos)

PAGOS POR ADELANTADO

Delegación del Gobierno en Castilla-La Mancha

DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA ENERGÉTICA Y MINAS

ANUNCIO DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CASTILLA LA MANCHA, POR EL QUE SE CONVOCA EL LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN Y, SI PROCEDIERA, FORMALIZACIÓN DE LAS ACTAS DE OCUPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE EXPROPIACIÓN FORZOSA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "MANTIA SOLAR 3" DE 24,06 MW DE POTENCIA INSTALADA, Y SU INFRAESTRUCTURA DE EVACUACIÓN, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE YUNCLILLOS, EN LA PROVINCIA DE TOLEDO.

Exp.: Pfo-448

Mediante Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas de fecha 26 de julio de 2024, publicada el 23 de agosto de 2024, en el BOE número 204, se otorgó la autorización administrativa previa de las modificaciones y autorización administrativa de construcción y mediante Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas de fecha 7 de enero de 2025, publicada el 17 de febrero de 2025, en el BOE número 41, se declara, en concreto, la utilidad pública de la instalación fotovoltaica «Mantia Solar 3», de 24,06 MW de potencia instalada, y su infraestructura de evacuación, en el término municipal de Yuncillos (Toledo).

De conformidad con el artículo 56 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y el artículo 140 y siguientes del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la declaración de utilidad pública lleva implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implica la urgente ocupación de los mismos, a los efectos de lo previsto en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 de Expropiación Forzosa.

Con fecha 9 de junio de 2025, y en virtud de lo establecido por el artículo 5 del Decreto de 26 de abril de 1957, por el que se aprueba el Reglamento de Expropiación Forzosa, Solaria Promoción y Desarrollo Fotovoltaico, SLU, en su condición de entidad beneficiaria de la expropiación presentó ante la Delegación del Gobierno en Castilla la Mancha escrito solicitando el inicio de la tramitación del procedimiento expropiatorio de los bienes y derechos afectados por las instalaciones correspondientes al proyecto citado y, en consecuencia, la convocatoria para el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación y Actas de Ocupación, si procediera.

En cumplimiento del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se convoca a los titulares de los bienes y derechos afectados, cuya relación concreta e individualizada se acompaña al presente anuncio, con independencia de la notificación individual, por cédula, que en los mismos términos se practica a los afectados, para que en el día y hora que se señala en este escrito comparezcan en el Ayuntamiento de Yuncillos, al objeto de proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación y, si procediera, las de ocupación definitiva, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si fuese necesario.

El levantamiento de actas previas a la ocupación tendrá lugar:

El día 7 de octubre de 2025, en las dependencias del Ayuntamiento de Yuncillos sita en Plaza Jose Antonio, 2, 45591 Yuncillos (Toledo), según el horario que se asigna a cada afectado en la relación anexa a este anuncio.



Los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera derechos e intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por personas debidamente autorizadas por escrito, aportando el Documento Nacional de Identidad del titular y representante y los documentos acreditativos de su titularidad actualizados, preferiblemente nota simple del registro de la propiedad. Además, puede aportar escritura pública y, en defecto de ésta, certificación catastral actualizada, el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles (en caso de que en éste último no constase el nº de referencia catastral del bien objeto de expropiación, deberán solicitar certificación de desglose del recibo en el Ayuntamiento del municipio en el que éste se encuentra), contrato de compra-venta o de arrendamiento y otros de los que resulte cualquier derecho real o personal sobre los bienes a expropiar, incluidos preacuerdos con el beneficiario en el procedimiento expropiatorio. Si lo estiman oportuno, pueden acompañarse de perito y/o notario, a su costa.

Asimismo, en el caso de que existan varios titulares, tanto de la propiedad como de derechos reales o intereses económicos, deberá/n acudir a la presente convocatoria atendiendo a los siguientes criterios:

- Si los bienes y derechos son de carácter ganancial, deberán comparecer ambos cónyuges.

- Si se trata de una propiedad en proindiviso, deberán acudir todos los cotitulares.

- En el supuesto de que exista algún otro interesado como arrendatario, aparcerero o acreedor hipotecario, deberá/n darle conocimiento de la presente convocatoria, a fin de que pueda ser parte en la tramitación, debiendo comparecer con el correspondiente contrato y/o documento que acredite su condición de interesado.

- Si alguno de los titulares no pudiera acudir al presente acto, podrán ser representados por otra persona, aportando escrito firmado de poder de representación expedido a tales efectos acompañado de los DNI de ambos.

- En caso de incomparecencia se entenderán diligencias con el Ministerio Fiscal.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, los titulares y demás interesados podrán formular por escrito, hasta el momento del levantamiento del acta previa, ante la Delegación del Gobierno en Castilla la Mancha cuantas manifestaciones estimen oportunas, solo a los efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido cometer en la relación de bienes y derechos afectados cuya relación individualizada se adjunta como Anexo a este escrito.

Podrán presentarse las alegaciones, documentación citada anteriormente o aquella que se considere oportuna, a través del Registro Electrónico Común de la Administración General del Estado disponible en: <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>, (Órgano: Delegación del Gobierno en Castilla-la Mancha - S. Gral", código DIR3; EA0040408), en la oficina de Registro de las Subdelegaciones del Gobierno y otros Registros oficiales, o por alguno de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las alegaciones o informes presentados por entidades, personas jurídicas y profesionales obligados a relacionarse por medios electrónicos con las AAPP, se presentarán exclusivamente a través del Registro Electrónico Común citado, conforme al Artículo 14 de la Ley 39/2015.

Con objeto de facilitar las comunicaciones entre los afectados y el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Castilla la Mancha, le recomendamos que nos autorice a realizar las notificaciones de forma digital mediante su correo electrónico. Para ello, debe presentar la autorización incluida en el siguiente enlace cumpliendo los condicionantes recogidos en el mismo.

Una vez cumplidas las formalidades exigidas en el citado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento, se procederá a llevar a efecto la ocupación y toma de posesión de las fincas que se relacionan en el anexo que se acompaña al presente escrito.

En el acto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa, se podrá proponer la adquisición por mutuo acuerdo de los bienes y derechos afectados, suscribiéndose en tal caso, acta de adquisición por mutuo acuerdo, que comprenderá, junto a la valoración de los bienes y derechos afectados, toda indemnización de perjuicios derivados de la rápida ocupación, el premio de afección, daño emergente, lucro cesante y cuantos derechos e intereses pudieran corresponderle al titular del bien o derecho objeto de expropiación. En caso de no alcanzar el mutuo acuerdo, se hará entrega de la correspondiente hoja de tasación de los depósitos previos e indemnizaciones por rápida ocupación. El abono o consignación de los mismos en la Caja General de Depósitos, se realizará a cuenta del justiprecio final y una vez efectuado el mismo se procederá a la inmediata ocupación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52.6 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En virtud del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 de Expropiación Forzosa, el presente anuncio se notificará al Ayuntamientos de Yuncillos, a Solaria Promoción y Desarrollo Fotovoltaico, S.L.U. y se publicará en el Boletín Oficial del Estado, "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, tablón de edictos del referido Ayuntamiento y al menos, en un periódico de la localidad y en dos diarios de la capital de la provincia, si los hubiere, lo que servirá de notificación a los interesados desconocidos o de ignorado domicilio a los efectos de lo previsto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



CITACIÓN ACTAS PREVIAS DE OCUPACIÓN EXPEDIENTE PFot-448
Instalación fotovoltaica Mantia 3 de 29,975 MWp y las líneas subterráneas a 30 kV
Término Municipal de Yuncillos (Toledo)

Municipio	Finca	Polígono	Parcela	Ref. Catastral	Titular	Longitud Tendido (m)	Servidumbre zona seguridad del tendido o canalización (m ²)	Arqueta n°	Pleno dominio. Superficie cámara / arqueta (m ²)	Servidu. acceso (m2)	Servid. ocupación Temporal obra (m ²)	Naturaleza	Fecha Actas	Hora Actas
YUNCLILLOS	16INTMAN3	503	207	45205A503002070000EQ	MOLINA LUCAS MARIA DEL PILAR	-	275,06	-	-	-	275,04	100% Labor o Labradío secano	07/10/2025	9:00
YUNCLILLOS	18INTMAN3	503	208	45205A503002080000EP	HEREDEROS DE MOLINA DIAZ DOROTEO	-	300,23	-	-	-	300,17	100% Labor o Labradío secano	07/10/2025	9:30
YUNCLILLOS	19INTMAN3	503	251	45205A503002510000EO	GOMEZ GARCIA ROSARIO	-	153,46	-	-	-	153,44	98,35% Labor o labradío secano, 1,65% Pastos	07/10/2025	10:15
YUNCLILLOS	20INTMAN3	503	250	45205A503002500000EM	VALLEJO AGUADO MARGARITA	-	186,73	-	-	-	186,73	96,79% Labor o labradío secano, 3,21% Pastos	07/10/2025	10:00
YUNCLILLOS	27INTMAN3	503	244	45205A503002440000EL	AYUNTAMIENTO DE YUNCLILLOS	-	113,91	-	-	-	113,94	93,98% Labor o Labradío secano, 6,02% Pastos	07/10/2025	10:30
YUNCLILLOS	28INTMAN3	503	243	45205A503002430000EP	SANCHEZ SERRANO ROSA MARIA	-	132,43	-	-	-	132,45	93,68% Labor o Labradío secano, 6,32% Pastos	07/10/2025	11:00
YUNCLILLOS	29INTMAN3	503	242	45205A503002420000EQ	SANCHEZ SERRANO ROSA MARIA	-	167,42	-	-	-	167,43	94,78% Labor o Labradío secano, 5,22% Pastos	07/10/2025	11:00
YUNCLILLOS	30INTMAN3	503	240	45205A503002400000EY	ALONSO RODRIGUEZ MARIA CONCEPCION; ALONSO RODRIGUEZ MARIA CARMEN	-	150,35	-	-	-	150,37	100% Labor o Labradío secano	07/10/2025	11:30
YUNCLILLOS	33INTMAN3	503	217	45205A503002170000EK	MUÑOZ PEREZ JOSE	-	280,36	-	-	-	280,37	100% Labor o Labradío secano	07/10/2025	12:00
YUNCLILLOS	34INTMAN3	503	238	45205A503002380000EG	MARTIN MENDEZ RICARDO	-	628,05	-	-	-	627,98	100% Labor o Labradío secano	07/10/2025	12:30
YUNCLILLOS	37INTMAN3	503	220	45205A503002200000EK	SANCHEZ PACHECO MARGARITA; SANCHEZ PACHECO JESUS	-	642,81	2	-	-	699,55	100% Labor o Labradío secano	07/10/2025	13:00
YUNCLILLOS	38INTMAN3	503	237	45205A503002370000EY	RODRIGUEZ RODRIGUEZ JULIO	-	165,38	2	-	-	188,8	100% Labor o Labradío secano	07/10/2025	13:30
YUNCLILLOS	39INTMAN3	503	227	45205A503002270000ES	FRANCO ZAMORANO BLASA	6,71	335,77	2	-	-	334,11	100% Labor o Labradío secano	07/10/2025	10:30
YUNCLILLOS	41INTMAN3	503	225	45205A503002250000EJ	AGUADO RODRIGUEZ JACINTO	2,07	21,31	-	-	-	17,58	100% Labor o Labradío secano	07/10/2025	12:00
YUNCLILLOS	43INTMAN3	503	226	45205A503002260000EE	HERRERA HERRERO MARIA DEL CARMEN	-	0,24	-	-	-	5,24	100% Labor o Labradío regadío	07/10/2025	12:15

Código de verificación: 2025.00003680
Puede realizar la verificación del documento en <https://bop.diputoledo.es/web/bop/csv.jsp>

Toledo, 15 de julio de 2025.-La Delegada del Gobierno, Milagros Tolón Jaime.

N.º I.- 3680